



ACUERDO N° 06/2

30 AGO 2018

Por el cual se establecen subsidios a los derechos académicos para estudiantes (estrato 1 y 2) nuevos de los programas de licenciaturas presenciales

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 23 literales a y m del Estatuto General, y

CONSIDERANDO,

Que conforme a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto General, son funciones del Consejo Superior: "a. Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución" y "m. Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad, según las disposiciones legales vigentes".

Que el Acuerdo 042 del 18 de junio 2018 modificó el grado de complejidad de los programas de pregrado de física y licenciaturas modalidad presencial, por lo que se considera necesario establecer una política de subsidios a los estudiantes de los programas de licenciaturas presenciales.

Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Establézcanse los siguientes subsidios a los derechos académicos para estudiantes nuevos de los programas de licenciaturas presenciales:

Estrato	Subsidio máximo por la Universidad
1	40%
2	30%

PARÁGRAFO. Los anteriores subsidios dejaran de aplicarse una vez los programas obtengan la acreditación de alta calidad.

ARTICULO SEGUNDO. Este subsidio no es acumulable con otro tipo de beneficios o descuentos otorgados en virtud de convenios o normas superiores.

ARTICULO TERCERO. Las causales de pérdida del subsidio son las estipuladas en el artículo 54 del Acuerdo N° 186 del 02 de diciembre de 2005.

DQS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



Formadores de líderes comprometidos con la región en la construcción de un nuevo país en paz



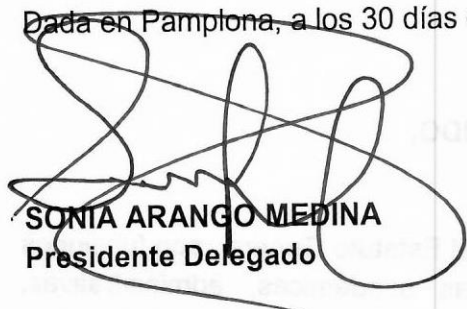
06/2 30 AGO 2018

ARTICULO CUARTO. Los subsidios aquí establecidos se aplicarán para estudiantes nuevos que ingresen a partir del semestre académico 2019-1.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los 30 días del mes de agosto de 2018.


SONIA ARANGO MEDINA
Presidente Delegado


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario


Proyectó:


Edwin Omar Jaimes Rico
Director
Oficina de Planeación

Revisó:


Carlos Omar Delgado Carvajal
Asesor Jurídico Externo

Revisó:


José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica